DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14974 POSADAS, MARTES 30 DE JULIO DE 2019 EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ENRIQUE LORENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1043	**Pág.**	**2 a 5.**
Decreto Sintetizado N°: 947	**Pág.**	**5.**
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:		
Resoluciones N°s.: 234 y 235/19	**Pág.**	**5 a 8.**
Expedientes a Sentencia:	**Pág.**	**9.**
Sociedades:	**Pág.**	**10 a 13.**
Edictos:	**Pág.**	**13 a 19.**
Licitaciones:	**Pág.**	**19 y 20.**

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1043

POSADAS, 05 de Julio de 2019.-
VISTO: El Expte. N° 3060-986/19-II- de fecha 09/04/2019, Registro del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) iniciado por Gerencia General, caratulado "Proyecto de Decreto Aprobación de Convenio entre la Subsecretaría de Tierras y Colonización - Ministerio de Ecología y R.N.R. y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) e Incorporación de Partida Presupuestaria por $ 20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones)", y;
CONSIDERANDO:
QUE, en Fecha 02 de Abril de 2019 se celebró un Convenio entre el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) y la Subsecretaría de Tierras y Colonización - Ministerio de Ecología y R.N.R. de la Provincia de Misiones para la Administración de Cuentas Fiduciarias;
QUE, la Subsecretaría de Tierras y Colonización encara las gestiones que considera más favorables para definir y coordinar acciones que propicien la regulación dominial de los ocupantes con tenencia irregular de las tierras fiscales y/o privadas de jurisdicción Provincial, sobre las que se asientan las viviendas y/o desarrollan actividades económicas - productivas, cuya finalidad sea la inclusión social, y el equilibrio sostenible del territorio;
QUE, para dar cumplimiento a lo celebrado entre el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) y la Subsecretaría de Tierras y Colonización- Ministerio de Ecología y R.N.R. es necesario incorporar partida por $ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) al Presupuesto del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.);
QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades que propendan al desarrollo Sustentable de la Provincia, se considera oportuno el dictado del presente Instrumento Legal;
QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley VII - N° 11 Ley de Contabilidad de la Provincia; Ley VII - N° 86 de Presupuesto General de la Administración Pública Ejercicio Financiero 2019 y Ley I - N° 69 (Antes Ley 2549) Art. 3° Inc. h;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE y RATÍFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 02 de Abril de 2019 entre el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) y la Subsecretaría de Tierras y Colonización Ministerio de Ecología y R.N.R. de la Provincia de Misiones, que se adjunta como anexo en el presente Expediente.-
ARTÍCULO 2°.- DISMINÚYESE la suma de $ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle:
Unidad de Organización 01 - Obligaciones a Cargo del Tesoro
10-01-0-3-10-1-03-031-03160 Aportes a Actividades no Lucrativas
S.C.D. 0-02 Programas a Implementar $ 15.000.000,00
ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1 - Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 86

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IFAI
REMESAS ADM. CENTRAL	15.000.000,00.-	15.000.000,00.-
B. Otras Remesas	15.000.000,00.-	15.000.000,00.-
Para Financiar Erogaciones Corrientes	15.000.000,00.-	15.000.000,00.-

Planilla N° 2 - Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 86

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	15.000.000,00
Contrib. P/Financiar Erogaciones Corrientes	15.000.000,00
- Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial	15.000.000,00

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de $ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas. Especiales y Organismos Descentralizados S.C.D. 5-55 - Convenio Subsecretaría de Tierras y Colonización $ 15.000.000,00.

ARTÍCULO 5°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de $ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:

Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial - Ppto. de Funcionamiento

11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial.

S.C.D. 0-04 - Convenio Subsecretaría de Tierras y Colonización $ 15.000.000,00

ARTÍCULO 6°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), en la suma de $ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción. Coop., Mutual, Comercio e Integración Organismo 51 - Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.)

PRESUPUESTO OPERATIVO
CÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	15.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	15.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	15.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	15.000.000,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	15.000.000,00

ARTÍCULO 7°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de $ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) en el Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:

11-51-1-02-7-90-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas $ 15.000.000,00

S.C.D. 0-10 - Convenio Subsecretaría de Tierras y Colonización $ 15.000.000,00

ARTÍCULO 8°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/19 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas la suma de $ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 28/19.-

01- Presupuesto de Funcionamiento $ 15.000.000,00

02- Presupuesto Operativo $ 15.000.000,00

ARTÍCULO 9°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Señora Ministra Secretaria de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, y el Señor Ministro Secretario de Ecología y R.N.R..-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, y de Ecología y R.N.R., la Contaduría General, la Tesorería General, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda, y Finanzas, y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán - Vigo - Díaz

CONVENIO MARCO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS FIDUCIARIAS
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN - IFAI

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 02 días del mes de Abril de 2019, entre la Subsecretaría de Tierras y Colonización, representado en este acto por la Profesora Mello, Sonia María del Carmen, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 2495 de la ciudad de Posadas, Misiones en adelante considerada como la "SUBSECRETARÍA" por una parte, y el Instituto de Fomento Agropecuario e industrial (I.F.A.I.), representado en este acto por su Presidente Ing. Agrónomo Maciel Sixto Ricardo, en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 2152 de la ciudad de Posadas, Misiones convienen en celebrar el siguiente Convenio, el cual quedara sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" se constituye como coordinador de los programas-creados o que se creen oportunamente, y otros cursos de acción informados mediante Disposición de la Subsecretaría de Tierras y Colonización de la Provincia de Misiones, los cuales deberán ser notificados al "INSTITUTO" cuya ejecución se realice a través del convenio marco presente.-

SEGUNDA: En cumplimiento de la ejecución de los Programas y otros cursos de acción incluidos en el Convenio Marco, el "INSTITUTO" tramitara las contrataciones según detalle y autorización por escrito de la "SUBSECRETARÍA" o la persona que esta designe como Coordinador de cada programa, teniendo en cuenta que el mérito, la oportunidad y conveniencia de la contratación y gasto recae sobre la "SUBSECRETARÍA" o persona autorizada para ordenar el tramite; debiendo cumplimentar el mismo todos recaudos legales, administrativos e impositivos;

Que los pagos que se realicen por contrataciones ya enviadas por autorización de la "SUBSECRETARÍA" o persona debidamente autorizada, deberán cumplimentar todos los recaudos legales, administrativos e impositivos;

Que una vez cumplimentados los trámites de rigor, el "INSTITUTO" verificara el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos e impositivos, procederá a la liquidación los pagos, efectuando las retenciones obligatorias, por lo que el "INSTITUTO" conservara en su poder los originales de los contratos suscriptos, contrataciones abonadas, certificaciones, demás documentaciones legales e instrucciones enviadas, así como toda otra documentación pertinente para proceder al pago indicado, según normativas vigentes, remitiendo mensualmente a la "SUBSECRETARÍA" fotocopias de toda la documentación cuyos originales obren en el "INSTITUTO".-

TERCERA: Para la ejecución de los Programas y cursos de acción en el Marco de este Convenio, la SUBSECRETARIA dispondrá en el "INSTITUTO" de una cuenta corriente para su uso exclusivo, en la cual se depositaran por parte de la "SUBSECRETARÍA" los fondos necesarios para atender los gastos que exija el cumplimiento de los objetivos de los Programas y cursos de acción creados por la "SUBSECRETARÍA"; pudiendo también la SUBSECRETARÍA incorporar partidas presupuestarias necesarias en el presupuesto operativo del "INSTITUTO" para lo cual deberá ajustar su actuar a lo previsto por la Ley de Creación del IFAI Lev I - N° 69 (antes Ley 2549) y sus Decretos Reglamentarios.-

CUARTA: Las partes intervinientes se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente convenio determinen la necesidad o conveniencia de concretar acuerdos sobre cuestiones que hagan directamente a las tareas de su objeto.-

QUINTA: EL "INSTITUTO" percibirá en concepto de comisión Operativa y de forma automática, el 10% (diez por ciento) calculado sobre los ingresos depositados en la cuenta habilitada a los efectos según Artículo 3°.-

SEXTA: En toda circunstancia que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades subsiguientes o derivadas.-

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción, debiendo ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2019.-

OCTAVO: El presente convenio necesariamente deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.
Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 947

POSADAS, 24 de Junio de 2019.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "RAMON ANGEL FONSECA" la suma de PESOS DIESCISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 90/100 ($ 17.813,90), por la prestación del servicio de Viandas en el Hospital de Area Nivel II de Aristóbulo del Valle, correspondiente al mes de Diciembre de 2018, según Acta de Recepción N° 091/2018 (fs. 05) y Factura "B" N° 00003-00000737 (fs. 04),) y REAPRÓPIASE el gasto en el presente Ejercicio Financiero, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 80°de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar el monto consignado en el Artículo 1° con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a las partidas que se detallan a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
S.C.D. 0-08	Serv. Viandas Hospital	$ 17.813,90

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN N° 234/2019

POSADAS, 01 de Julio de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 9910-00214/19 Reg. S. E y D.S caratulado: "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/ SOLICITA EIA DE PROYECTO MEJORA INTEGRAL PARA B° PUERTO PINARES ELDORADO", y;
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/546 la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero (UEP), Cuit N° 30-67239067-9, representado por el Sr. Luis Ricardo Pires en adelante, "el proponente"- y el Prof. Hugo Ruidias, Consultor Individual N° 83, In. Civil Darío Tomas Rodríguez, Consultor Individual N° 105, en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en MEJORA INTEGRAL PARA EL BARRIO PUERTO PINARES ubicadas en la localidad de Eldorado de la Provincia de Misiones, en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;
QUE, conforme el Informe Técnico Final N° 09/2019 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria-se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS" -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al

Artículo 89° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970);
QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 556;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada: "PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL PARA EL BARRIO PUERTO PINARES DE LA CIUDAD DE ELDORADO EN LA PROVINCIA DE MISIONES", consistente en las siguientes OBRAS ESPECIFICAS: Sistema de abastecimiento de agua potable, conexiones domiciliarias de agua a red, red primaria la instalación de media tensión, subestación transformadora, red eléctrica y alumbrado público, conexión domiciliaria de electricidad a red; OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO: Plazas, espacios verdes y parques, playón deportivo; OBRAS COMPLEMENTARIAS: Perforación y tanque de reserva; OBRAS DE MITIGACIÓN: Rectificación y sistematización de cauces; APORTES: Mensuras y Títulos; todo ello dentro del marco del Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos, conforme las Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero (UEP), Cuit N° 30-67239067-9 y con la consultoría técnica de los consultores el Prof. Hugo Ruidias, Consultor Individual N° 83, y el Ing. Civil Darío Tomas Rodríguez, Consultor Individual N° 105; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:
a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.
b) Presentar/ampliar el Plan de Comunicación Social y Participación Ciudadana para la obra proyectada, el cual deberá efectivizarse a través de al menos tres de los métodos enunciados en la Resolución 464/08 de este Ministerio, a saber: Audiencia pública, foro de consulta, reuniones informativas, técnicas de difusión de información (medios gráficos, radiales y televisivos) y/o cuestionarios o encuestas. Dicho plan deberá contener el desarrollo de las diferentes actividades previstas, sus fechas y el modo en que se acreditarán las mismas, a fin de que se tome conocimiento, evalúe y se dé el visto bueno de manera previa a su implementación.
c) Acreditar el cumplimiento del Art. 22° de la Ley 25.675 que establece: "Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación."
d) Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada- y debidamente suscriptas con firma ológrafa -de puño y letra- y Sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentado; y asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.
ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido

en el Artículo 47° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIAZ

PS14183 V14974

RESOLUCIÓN N° 235/2019

POSADAS, 01 de Julio de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 9910-00213/19 Reg. S.E y D.S caratulado: "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/ EIA DE PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL PARA B° ROULET ELDORADO", y;
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/1033 la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero (UEP), Cuit N° 30-67239067-9, representado por el Sr. Luis Ricardo Pires en adelante, "el proponente"- y el Prof. Hugo Ruidias, Consultor Individual N° 83, Ing. Civil Darío Tomas Rodríguez, Consultor Individual N° 105, en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en MEJORA INTEGRAL PARA EL BARRIO VILLA ROULET ubicadas en la localidad de Eldorado de la Provincia de Misiones, en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;
QUE, conforme el Informe Técnico Final N° 08/2019 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria-se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TECNICOS DE LAS ÁREAS" -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970);
QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 1042;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra "PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL PARA EL BARRIO VILLA ROULET DE LA CIUDAD DE ELDORADO EN LA PROVINCIA DE MISIONES", consistente en las siguientes OBRAS ESPECIFICAS: sistema de abastecimiento de agua potable, cone-

xiones domiciliarias de agua a red, red primaria de media tensión, subestación transformadora, red eléctrica y alumbrado público, conexión domiciliaria de electricidad a red; OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO: Plazas, espacios verdes y parques, playón deportivo; OBRAS COMPLEMENTARIAS: Perforación y tanque de reserva; OBRAS DE MITIGACIÓN: Rectificación y sistematización de cauces; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIVADA: Vivienda familiar prototipo; APORTES: Mensura y Títulos; en el marco del Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos, conforme las Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarías; obra propuesta por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero (UEP), Cuit N° 30-67239067-9 y con la consultoría técnica de los consultores el Prof. Hugo Ruidias, Consultor Individual N° 83, y el Ing. Civil Darío Tomas Rodríguez, Consultor Individual N° 105; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, Inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligaciones a cargo del Proponente y Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.-

b) Presentar/ampliar el Plan de Comunicación Social y Participación Ciudadana para la obra proyectada, el cual deberá efectivizarse a través de al menos tres de los métodos enunciados en la Resolución 464/08 de este Ministerio, a saber: Audiencia pública, foro de consulta, reuniones informativas, técnicas de difusión de información (medios gráficos, radiales y televisivos) y/o cuestionarios o encuestas. Dicho plan deberá contener el desarrollo de las diferentes actividades previstas, sus fechas y el modo en que se acreditarán las mismas, a fin de que se tome conocimiento, evalúe y se dé el visto bueno de manera previa a su implementación.

c) Acreditar el cumplimiento del Art. 22° de la Ley 25.675 que establece: "Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación."

d) Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada- y debidamente suscriptas con firma ológrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentado; y asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al "Artículo 89° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIAZ

PS14184 V14974

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL N° 1
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Expedientes en estado de Sentencia al 22/07/2019.-

EXPTE. Nº	CARÁTULA	ENT. SENT.	VENCIMIENTO
40468/2015	MENDEZ LUIS FERNANDO C/ TIPOKÁ SA S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII.2	suspendido	Of. reiteratorio al Penal (cd sin cdo.)
12562/2013	AYALA MIGUEL ANGEL C/ HREÑUK SA S/ Cobro Créditos Laborales - Art. 59-128 - Ley XIII.1.	suspendido	Clausura de incidente
935/2012	MARQUEZ JUAN RAMON C/ SUCESORES DE ALEJANDRO HILARIO ROYO y Otros S/ Laboral	suspendido	Of. reiteratorio Instrucción 6
16953/2018	SOTO JORGE DANIEL C/ Misiones Sociedad de Radiodifusión SRL S/ Acciones Laborales Abreviada	suspendido	c/ trámite de nulidad de notifi.
130833/2016	DOS SANTOS ROBALLO ALBERTO JOEL C/ GALENO ART SA S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	suspendido	c/ Cedula al actor de providencia
12928/2014	GABILAN JORGE EDUARDO C/ SANATORIO NOSIGLIA SA S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII.2	suspendido	Of. reiteratorio Instrucción 6
115201/2017	RUBIDARTE DANIEL FERNANDO C/ BIENE LOGÍSTICA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	suspendido	Informe y tramite de ingreso a sentencia
12644/2014	SILVA RODOLFO ALEJANDRO C/ PREVENCION ART SA S/ Art.223 Ley XIII.2 Abrev. por Diferencia en Prestación Ley 24557 26773 Dtos Reglamentarios	suspendido	Actor fallecido. C medidas sucesorias
24397/2016	VILLASANTI ANGEL C/ PREVENCION ART SA S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	suspendido	Tramite. Cedula a las partes
13784/2016	SANABRIA LUIS ANGEL C/ EXPERTA ART SA S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Suspendido	Informe y tramite de resolución
4194/2012	ZAPELLI SERGIO ARMANDO C/ SERVICIOS DE AGUAS DE MISIONES -SAMSA- y Otros S/ Indemnizacion por Despido. Reclamo Salarial y Daño Moral	suspendido	Of. reiteratorio Civil 3
125827/2016	ORRIEL EUGENIO HERNAN C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO SA S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	suspendido	Medida p mejor proveer. Cuerpo Médico
8260/2018	DLUTOWSKI ANTONIO JOSE C/ GALENO ART SA S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	suspendido	Pedido de explicación al perito
100709/2017	LOPEZ VIERA BERNARDA C/ Valenti Marcelo David S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	suspendido	Pendiente Resoluc. Del Incidente
25743/2016	CABALLERO MAURO RAMON C/ CASTILLO WALTER OSMAR y Otro/a S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII.2	28/05/19	25/07/19
116577/2018	UNION DE DOCENTES DE LA NUEVA ARGENTINA DE MISIONES UDNAM y Otro/a C/ CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE	04/07/19	26/07/19
38291/2015	BARREIRO SERAFIN GUMERSINDO C/ PREVENCION ART SA S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	04/07/19	08/08/19
51408/2018	KILIMIKE JORGE OSVALDO C/ PROVINCIA ASEGURADORA DEL RIESGO DEL TRABAJO SA S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	04/07/19	08/08/19
40849/2017	DA ROSA RAFAEL ANGEL C/ EXPERTA ART SA S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	04/07/19	08/08/19
109828/2016	OJEDA MERCEDES ANDREA C/ PREVENCION ART SA S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	05/07/19	09/08/19
124832/17	KOTYNSKI DA SILVA CRISTIAN HENRY C/ FUNDACION IPESMI S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/07/19	30/08/19
39771/2012	RAMIREZ EMILIA MAGDALENA C/ MIGUELES LILIANA MARIA S/ Indemnización por Despido y Reclamo Salarial	04/07/19	30/08/19
17216/2017	SUTIZ ROBERTO EDELMIRO y Otro/a C/ Lucero, Patricia y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII.2	05/07/19	02/09/19

Dra. Mónica Nancy Barrera. Secretaria.-

PS14181 V14974

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

MISIONESONLINE SOCIEDAD ANÓNIMA

(Continuadora de: MisionesOnLine.Com S.R.L.)
EDICTO: Inscripción Tardía: Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Registro Público, sito en Av. Santa Catalina 1735 - Planta Baja de Posadas, hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos: "EXPTE. N° 53681/2019, CARATULADOS: "MISIONESONLINE.COM S.R.L. S/ MODIFICACIÓN-TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN A MISIONESONLINE S.A. (ADM. 84/2019)", lo dispuesto a continuación:
ACTA DE TRANSFORMACIÓN DE "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" EN UNA "SOCIEDAD ANÓNIMA". En la ciudad de Posadas, a los16 días del mes de Abril del año 2018; siendo las 10,45hs. horas, en la sede social de la firma: "Misiones OnLine.Com S.R.L.", con domicilio en calle Colón N° 1628 - 7° piso de la ciudad de Posadas; se reúnen todos los integrantes de dicha sociedad: Los Sres. MARCELO ALBERTO ALMADA, titular del DNI N° 18.264.641 (CUIT N° 20-18264641-6), argentino nativo, mayor de edad, hábil, nacido el 26 de Mayo de 1967, realmente domiciliado en calle Troazzi N° 945 de ésta ciudad de Posadas; y ROSANA ANDREA VÁZQUEZ, con DNI N° 17.781.717 (CUIT N° 27-17781717-7), argentina nativa, mayor de edad, hábil, nacida el 30 de Mayo de 1966, realmente domiciliada en calle Troazzi N° 945 de ésta ciudad de Posadas; para tratar los siguientes puntos:
PRIMERO: Los socios integrantes de 'Misiones OnLine.Com S.R.L.' deciden por unanimidad transformar la actual sociedad en "Misiones OnLine S.A.", en los términos establecidos por el Código Civil y Comercial.-
SEGUNDO: El capital se conformará de 13.200 acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por cada acción, por el valor de Pesos Diez ($ 10) cada una de ellas. La suscripción ha de realizarse manteniendo las proporciones existentes actualmente entre los socios y la integración se efectuará con los bienes que tiene la sociedad, según el balance especial cerrado el 31 de Marzo del corriente año 2018, que fue aprobado por todos los socios.-
TERCERO: Se faculta al socio MARCELO ALBERTO ALMADA, quien por sí o a través de los Sres. Emmanuel Eduardo Cieplinski (DNI N° 30.457.483) y/o Javier Iván Picco (DNI N° 22.582.873), indistintamente, se encuentran autorizados a realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la sociedad anónima en el registro correspondiente, incluso la de suscribir los instrumentos públicos que fuere menester y aceptar las modificaciones que indique la autoridad competente.-
CUARTO: Se resuelve establecer Directorio Unipersonal, designándose para el cargo de Director Titular y Presidente de "Misiones OnLine S.A." al Sr. MARCELO ALBERTO ALMADA, titular del DNI N° 18.264.641; y como Director Suplente y Síndico a la Sra. ROSANA ANDREA VÁZQUEZ, con DNI N° 17.781.717.-
QUINTO: Fijar como domicilio social de la sociedad el ubicado en calle: Coronel López N° 2138 - 6° piso de esta ciudad de Posadas.-
SEXTA: Resuelta la transformación de la sociedad, se aprueban en forma unánime los estatutos a que se sujetará 'Misiones OnLine S.A.', y que se transcriben a continuación:
NOMBRE: "MISIONES ONLINE SOCIEDAD ANÓNIMA".-
ESTATUTO: DENOMINACIÓN – DOMICILIO. - PLAZO Y OBJETO: Art.1°: La Sociedad se denomina: MISIONES ONLINE SOCIEDAD ANÓNIMA (MOL S.A.), tiene su domicilio legal en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.- Art.2°: Su duración es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Art.3°: Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero o a través de sucursales las siguientes actividades: a) Diseño y desarrollo de productos web; b) Servicios periodísticos y Agencia de noticias; c) Servicios de Agencia de Publicidad para radios, diarios, televisión, internet, vía pública y todo otro tipo de medios y formas de comunicación; d) Servicio de Comercio Electrónico propios y para terceros; e) Servicio de consultas de base de datos; f) Análisis, desarrollo, soporte técnico y mantenimiento de sistemas de comunicación e informáticos; g) Comercialización de productos web; h) Consultoría y auditoría para terceros en sistemas de comunicación e informática; i) Diseño publicitario; j) Capacitación para todos los servicios prestados; k) Edición, publicación, comercialización de diarios, revistas, libros, folletos, cuadernos, tarjetas, papelería comercial, independientemente del soporte utilizado para tales fines, como ser a través de papel o web internet, o medio que surja en el futuro; l) Desarrollo, diseño y comercialización de productos web, servicios periodísticos y de agencia de noticias y publicidad en los medios señalados; m) Consignación, representación, corresponsalías y distribución de todo lo anteriormente designado, ya sea

en el ámbito nacional o internacional; n) Importación y exportación de productos y servicios; ñ) De las tecnologías de la información y comunicaciones, telecomunicaciones (TIC); o) De la industria audiovisual: Desarrollar, implementar y explotar todo tipo de servicios de comunicación audiovisual, como la radiodifusión en todas sus formas: Radios AM, FM, televisión por suscripción por vínculo físico y/o aire de acuerdo con la "Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual", sus reglamentaciones y modificaciones; p) Desarrollar, implementar y explotar todo tipo de servicio regulado por la "Ley Argentina Digital N° 27.078", normas complementarias, reglamentaciones, modificaciones, normas legales en vigencia y las autorizaciones que otorguen los organismos competentes en la materia; q) Agencia de viajes y turismo, emisivo y receptivo, tanto en el ámbito nacional como internacional, y otros tipos de servicios relacionados; r) Realizar operaciones de cambio con moneda extranjera, compraventa de valores y billetes, remesa y toda operación autorizada por el Banco Central de la República Argentina a las Agencias de Cambio.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, suscribir contratos y realizar inversiones vinculadas a estas actividades, sin otras limitaciones que las dispuestas expresamente por la ley.-

CAPITAL: Art.4°: El Capital Social es de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil ($132.000), representado por Trece Mil Doscientas (13.200) acciones de Pesos Diez ($10) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art.188 de la Ley 19.550.- Art.5°: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias con derecho a un voto cada una, delegándose en el Directorio la forma y oportunidad de la emisión.- Art.6°: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Art.7°: En caso de mora en la integración del capital, el directorio está facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Art.193 de la Ley 19.550.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Art.8°: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por 3 años. La asamblea debe designar suplentes en igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, remoción, incapacidad, muerte o impedimento, sin necesidad de constancia. Igualmente se designarán dos Directores Suplentes. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Art.9°: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar Un Mil Pesos en la caja social.- Art.10°: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto-Ley N° 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos y demás instituciones de Créditos oficiales y privadas, nacionales o extranjeras; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o vicepresidente del Directorio y/o a dos directores, quienes actuaran en forma conjunta.-

FISCALIZACIÓN: Art.11°: Prescíndese de la fiscalización privada, en tanto no se encuentre comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19.550, otorgándose a los socios el derecho de inspección y contralor individual en los términos del Art. 55 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, reformada por la Ley N° 22.903.-

ASAMBLEAS: Art.12°: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- Art.13°: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- Art.14°: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- Art.15°: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y por ante la autoridad de control, modificándose el Estatuto Social.- Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los

dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- Art.16°: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el Liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Directorio. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- Cláusulas Transitorias:
SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Conforme al Contrato Social, la firma comercial: "Misiones OnLine.Com S.R.L.", posee un CAPITAL SOCIAL de Pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL ($ 132.000); y cuenta con un total de 13.200 CUOTAS PARTES (de $ 10 cada una). Siendo así, conforme a la presente transformación societaria, el capital social quedará integrado de la siguiente forma: El socio MARCELO ALBERTO ALMADA suscribe e integra un total de Ocho Mil Ochocientas Cuarenta y Cuatro (8.844) acciones (representando el 67% del Capital Social); y el socio ROSANA ANDREA VÁZQUEZ suscribe e integra un total de Cuatro Mil Trescientas Cincuenta y Seis (4.356) acciones (representando el 33% del Capital Social).-
DOMICILIO ESTABLECIDO POR EL DIRECTORIO: Calle CORONEL LÓPEZ N° 2138 - 6° PISO - POSADAS, MISIONES.-
DIRECTORIO FIJADO: Director Titular: MARCELO ALBERTO ALMADA (DNI N° 18.264.641) - Director Suplente: ROSANA ANDREA VÁZQUEZ (DNI N° 17.781.717).
AUTORIZACIONES: Los Sres. Emmanuel Eduardo Cieplinski (DNI N° 30.457.483), y Javier Iván Picco (DNI N° 22.582.873) se encuentran suficientemente autorizados para realizar todos los trámites de rigor a los fines de la inscripción y registro de la presente transformación de la sociedad, así como para aceptar las modificaciones que sean eventualmente sugeridas en el futuro por los organismos de contralor.
Inscripta bajo el N° 226 - Folios 1138/1143 - Libro N° 6 (Sociedad de Responsabilidad Limitada) - Año 2000 - Domicilio: Coronel López N° 2138 (6° Piso) - Posadas - Misiones.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO; Posadas, 01 de Julio del 2019.- Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP105872 $2.020,00 V14974

AVELLI AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición del S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. N° 67830/2019 AVELLI AUTOMOTORES S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - ADM 121/2019 S/ ADMINISTRATIVO".-
INSCRIPCIÓN TARDÍA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME DEL 01 DE JUNIO DE 2018: En la ciudad de Posadas, el 01 de Junio de 2.018, siendo las 10,00 horas, en la sede social de AVELLI - AUTOMOTORES S.A. sita en Ruta Nacional 12 Km. 5 de esta ciudad; se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, con la presencia de los señores accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea. La accionista EDELMIRA FUCHS DE AVELLI manifiesta que efectuado el cómputo respectivo resulta hallarse la totalidad del capital suscripto, con derecho a voto y por lo tanto reunido el quórum suficiente para dar por constituido el acto asambleario con carácter de asamblea unánime. En virtud de que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto se declara abierta la sesión, poniéndose a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día: PUNTO PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. PUNTO SEGUNDO: Consideración y en su caso aceptación y/o rechazo de la renuncia al cargo de Director titular de las Señoras EDELMIRA FUCHS y MARIA PAUL. PUNTO TERCERO: Consideración y aprobación de la gestión de MARIA PAUL y EDELMIRA FUCHS. PUNTO CUARTO: Reducción a unos de los miembros del Directorio conforme lo autoriza el artículo séptimo del Estatuto. PUNTO QUINTO: Designación del nuevo Directorio. Se declara abierto el acto, poniendo en consideración el PUNTO PRIMERO del orden del día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Seguidamente son designados por unanimidad EDELMIRA FUCHS y ALBERTO AVELLI. Se sigue a continuación con el PUNTO SEGUNDO: "Consideración de la renuncia de los Directores EDELMIRA FUCHS y MARIA PAUL". Toma la palabra el señor ALBERTO AVELLI y propone que se acepte la renuncia de MARIA PAUL como de EDELMIRA FUCHS por los motivos expuestos que son de conocimiento de los accionistas. Acto seguido, se aprueba por unanimidad de votos la renuncia de MARIA PAUL y EDELMIRA FUCHS. A continuación se pone en consideración el PUNTO TERCERO del orden del día: "Consideración y aprobación del Directorio". Luego de un cambio de ideas, se resuelve en forma unánime aprobar la gestión del Directorio saliente. Se pasa a considerar el PUNTO CUARTO del orden del día: "Reducción a uno de los miembros del Directorio conforme lo autoriza el artículo séptimo del Estatuto". Puesto a consideración se aprueba en forma unánime

el Directorio unipersonal. A continuación se trata el PUNTO QUINTO del orden del día: "Designación del nuevo Directorio". Puesto a votación, se resuelve por unanimidad designar como presidente del Directorio unipersonal al señor: ALBERTO JUAN, JORGE AVELLI, D.N.I. 24.537.671, y a MARIA DEL CARMEN PAUL, D.N.I. 16.156.013, como Directora suplente. Los citados, presentes en este acto, a partir de la fecha aceptan su cargo y fijan domicilio especial en la sede social sita en Ruta 12 Km. 5 de Posadas Provincia de Misiones.-
Inscripta bajo el N° 21, Folio 116/123 del Libro 01 año 1994. Domicilio sobre Ruta Nacional N° 12 Km. 5, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 03 de Julio de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP105873 $ 600,00 V14974

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Posadas, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Primer Piso, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de cinco (05) días a posibles herederos del Sr. LUIS ALBERTO VILLAGRA, D.N.I. 21.083.021, en autos F. C/ V. S/FILIACIÓN EXPTE. N° 75294/2018. Publíquese por cinco días. Posadas,…de Junio de 2019. Dra. Lucila Rodríguez Midon. Secretaria.-

PP105841 $400,00 E14971 V14975

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, sito en 3 de Febrero 1774, Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores de RITA DUTRA – D.N.I. 11.293.339, en autos "EXPTE. NRO 71047/2019 DUTRA RITA S/SUCESORIO". Publíquese por tres días en un diario y un día en el Boletín Oficial. Posadas, 23 de Julio de 2019. Dr. Juan Carlos Sandoval. Juez. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP105855 $180,00 E14972 V14974

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el termino de 5 días al ciudadano VILLALBA ERNESTO, Argentino, nacido en Montecarlo Misiones, el día 07/11/1959, hijo de Villalba Eligio y Pacheco Cecilia, de estado civil casado, D.N.I. N° 13.590.237, domiciliado en CH.249, calle 122, casa N° 6576 de esta ciudad. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice dice: "///Sadas, 05 de Junio del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO:1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado VILLALBA ERNESTO, D.N.I. 13.590.237. Fecha de Nacimiento 07/11/1959, en orden al delito de Lesiones Culposas (Art.94 del C.P.A) que se le imputara (Arts. 340 Inc. "d" y ccdtes del C.P.P). .Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16715 E14973 V14977

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, (Buenos Aires N° 1231), a fin de solicitar proceda a publicar, por el término de 5 días: "///Posadas, 04 de julio del 2019. RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO en favor de BERDUN RAÚL ROBERTO por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.A) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59 Inc. 3, Art. 67 4to párrafo del C.P.A, Arts. 340 Inc. "D", 169, 215, 345, 347 y ccdtes del CPPPM.2)..." Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos, que en sus partes pertinentes dice: "///Posadas, Mnes, 04 de julio de 2019.- AUTO Y VISTOS:... RESUELVO: 1)... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16716 E14973 V14977

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el termino de 5 días al ciudadano DA SILVA FABIAN ALBERTO, D.N.I N° 25.160.540, Argentino, nacido el día 21 de julio de 1976 en Aristóbulo del Valle, Misiones, hijo de Lezcano Salustiana (y) y de Villalba Da Silva Ricardo (f) , sabe Leer y Escribir, domiciliado en B° Santa Clara 3, calle Aristóbulo del Valle y cerro Pelón Garupá. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///Sadas, 22 de Mayo del 2019 . AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado DA SILVA FABIÁN, en orden al delito de Amenazas (art.149 del C.P.A) que se le

imputara (Arts. 340 inc. "d" y ccdtes del C.P.P). .Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16717 E14973 V14977

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0150/19 Expediente N° 276-G/18 caratulado como: GONZALEZ ALEJANDRA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LOTE: 0036 - CASA N° 36 - B° 40 VIV. SOLIDARIAS - ELDORADO INUNDADOS - ELDORADO (MISIONES).- y ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución Nº 216/14 Reg. IPRODHA, de Fecha 17/02/2014, por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: ELDORADO - Lote: 0036 - CASA N° 36 - B° 40 VIV SOLIDARIAS - ELDORADO - INUNDADOS - ELDORADO (MISIONES)", a los Sres. GONZALEZ ALEJANDRA, D.N.I. N° 17.493.539 y ESTECHE SANTIAGO D.N.I. N° 11.697.336.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Sra. GONZALEZ ALEJANDRA, D.N.I. N° 17.493.539 y ESTECHE SANTIAGO D.N.I. N° 11.697.336 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; no cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencias de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP105846 A Pagar $ 540,00 E14973 V14975

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 138/19 Expediente N° 261-K/18, caratulado como: KELLER ANA PAULA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 000N - LOTE: 0004 - DPTO: 3 - CASA N° 3 B° 60 VIVIENDAS - POSADAS (MISIONES).- Y; ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: POSADAS -Sec.: 22 - Mz.: 000N - LOTE 0004 - Dpto.: 3 - Casa N° 3 B° VIVIENDAS - POSADAS - (MISIONES)" a la Sra. KELLER ANA PAULA, D.N.I. N° 36.097.392.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. KELLER ANA PAULA, D.N.I. N° 36.097.392 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP105847 A Pagar $ 480,00 E14973 V14975

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 124/19 Expediente N° 4201-V/17, caratulado como: VILLALVA JORGE OMAR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0500 - LOTE: 0002 - CASA N° 2 - B° 593 - 88 VIV. CANDELARIA CAT. A – 2° ENT.- CANDELARIA (MISIONES).- Y; ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 4514/07 Reg. IPRODHA, de Fecha 28/12/2007, por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: CANDELARIA Sec.: 2 - Mz.: 0500 - Lote: 0002 - Parc.: 0002 - CASA N° 2- B° 593-88 VIV. CANDELARIA CAT. A 2° ENT.- CANDELARIA - (MISIONES)".- al Sr. VILLALVA JORGE OMAR, D.N.I. N° 24.995.034.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. VILLALVA JORGE OMAR D.N.I. N° 24.995.034, para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP105848 A Pagar $ 480,00 E14973 V14975

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 116/19 Expediente N° 4184-D/17, caratulado como: DIAZ TOLEDO ALEJANDRO ISABELINO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ.: 0152 - LOTE: 0007 - PARC.: 0007 - CASA N° 7 - B° 2958/3275 CONV. 20 WV. SOL/10 - BERNARDO DE IRIGOYEN (MISIONES).- Y; ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 1411/14 Reg. IPRODHA, de fecha 16/06/2014, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: BERNARDO DE IRIGOYEN - Sec.: 2 - Mz.: 0152 - Lote: 0007 - Parc.: 0007 - CASA N° 7 - B° 2958/3275 CONV.20 VIV. SOL/10 - BERNARDO DE IRIGOYEN - (MISIONES)".- los Sres. DIAZ TOLEDO ALEJANDRO ISABELINO, D.N.I. N° 26.615.423 Y BRUN SANDRA ADRIANA, D.N.I. 30.782.852.- ARTICULO 2°.- INTIMAR los Sres. DIAZ TOLEDO ALE-

JANDRO ISABELINO D.N.I. N° 26615423 Y BRUN SANDRA ADRINA, D.N.I. 30.782.852 para que en el plazo de diez días (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP105849 A Pagar $ 570,00 E14973 V14975

EDICTO; INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 139/19 Expediente N°265-G/18, Caratulado como: GUERRERO SILVIA LILIANA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0182 - LOTE: 0018 - CASA N° 18 - B° 100 VIVIENDAS D/10 – ELDORADO - (MISIONES).- Y; ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 3700/18 Registro IPRODHA de fecha, 14/12/2015 por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: ELDORADO - Sec.: 9 - MZ. 0182 - LOTE: 0018 - PARC.: 0018 - CASA N° 188° 100 VIVIENDAS D/100 ELDORADO - (MISIONES)", A LA Sra. GUERRERO SILVA LILIANA D.N.I. N° 25.976.447.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. GUERRERO SILVIA LILIANA D.N.I. N° 25.976.447 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; no cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencias de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP105850 A Pagar $ 450,00 E14973 V14975

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0151/19 Expediente N° 277-P/18 caratulado como: PAIVA SILVIA INES S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: D - LOTE: 20 - MON.: O - PISO 2° - DPTO: 5 - B° 168 VIV. ELDORADO (MISIONES).- y; ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 0802/16 Reg. IPRODHA, de fecha 11/04/16, por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: ELDORADO - Sec.: 14 - Mz.: D - Lote: 20 - Mon.: O - Piso: 2° Dpto.: 5 - B° 168 VIV. ELDORADO - (MISIONES)".- a la Sra. PAIVA SILVIA INES D.N.I. N° 34.742.878.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Sra. PAIVA, SILVIA INES, D.N.I. N° 34.742.878 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; no cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo .adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencias de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP105851 A Pagar $ 450,00 E14973 V14975

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. IBARRA JUAN ORLANDO: EXPTE. N° 03292-I-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- 80 V. CAT. D- 3º EM- MZ. 465- LOTE 21- JARDIN AMERICA- MISIONES.-
2. CAMARGO OSORIO DE JESUS: EXPTE. N° 09454-C-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : MONOB. 02-10 VIV. COLONIA GUARAYPO-MONTECARLO-MISIONES.-
3. PALACIOS JUAN: EXPTE. N° 04333-P-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. 8020 VIV. RELOC.-CASA N° 15 - CAMPO VIERA.-
4. PAREDES ALICIA YANINA: EXPTE. N° 02199-P-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. SECC. 5-MZ. 206 - PARC. 30-2094/2260/2989 - B° CONV. 60 VIV. D/10 E INF. OBERA II (2° ENT. VIV EMPECOR) OBERA.-
5. MAIDANA JOSÉ RAMÓN: EXPTE. N° 09646-M-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM. CHACRA 154- MBK 001-B - PISO 30 - DPTO. 0032 - NOM. CATASTRAL: 128 VIV, COOP. SAN VICENTE- PDAS. MNES.-
6. LOVERA RAMONA ISABEL: EXPTE. N° 07303-L-2018 - REG. I.PRO.D.HA., S/ SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD VIV. IDENTIFICADA COMO: MZ. 12 - LOTE 08 - SECC. 16 - B° 80 VIV. - CHACRA 118 - POSADAS.-
7. ELY LUCIA PALMIRA: EXPTE. N° 01409-E-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC. 6 - MZ. 0113 - LOTE 0008 - NOM. CATASTRAL: SECC. 006 - MZ. 0113 - PARC. 008 - B° LOCALIDAD: 30 VIV. CAT. A - 2° ET. GARUPA.-

8. PINEDA GABRIELA ESTER: EXPTE. N° 04006-P-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: MZ. 07- LOTE 18 - B° RELOCALIZADOS - 68 M. SAN JORGE - LOS POTRILLOS – GARUPA - MISIONES.-
9. MARTINEZ DANIEL RICARDO: EXPTE. N° 03090-M-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (IV. 70533) DENOM. ADM.: SECC. 06 - MZ. 174 - LOTE 05 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 06 - MZ. 174 - PARC. 05 - PERT. 131748-B° 10 VIV. MD/05 EMPRESA PINARES DEL NEA SRL – GARUPA -MISIONES.-
10. SASSO MIGUEL ANGEL: EXPTE. N° 10350-S-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. S - MONOB. 08 - NOMENCLATURA CATASTRAL: LOC. 90 VIV. GARUPA - CAT. A - 2° ET.- 2° ENT. -GARUPA.-
11. ACUÑA CAROLINA BEATRIZ: EXPTE. N° 01139-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ INCUMPLIM. DE PAGO AQ. - DENOM. ADM. LEG. IPRODHA N° 114/788 - SECC. 19 - LOTE 1 - CI- MB. ERBO - PISO 2° - DPTO. H - B° 544 VIV. CHACRA 148 - PDAS. MNES. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP105852 A Pagar $ 660,00 E14973 V14975

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. Tres a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaría Única, sito en la avenida Santa Catalina N° 1735 Primer Piso de esta Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones en autos caratulados: "EXPTE. N° 23181/2019 "L" CITA a estar a derecho en el término de cinco días a la Sra. MARTA BEATRIZ VALLEJOS D.N.I. N° 17.378.044 bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 27 de Junio de 2019. Dra. Graciela Elizabet García. Secretaria.-

PP105860 $ 200,00 E14973 V14974

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Uno, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial, sito en Buenos Aires N° 198 esq. San Martín, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a la firma UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS JOSÉ CASTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES- ISOLUX INGENIERÍA S.A. PROYECCIÓN ELECTROLUX S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71467809-0 para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de hacer efectivo en su contra los efectos de la sentencia. "EXPTE. N° 103927/2016 PIGERL MIGUEL GERARDO C/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA EMSA S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 90824/2016 - ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. C/ PIGERL MIGUEL GERARDO S/ SUMARÍSIMOS". Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario. Oberá, Misiones, 27 de Junio de 2019. Dra. Sandra Cruz. Secretaria.-

PP105861 $ 300,00 E14973 V14974

EDICTO: Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° Piso, de Posadas, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 38047/2019 "G" S/ DIVORCIO", CITA y EMPLAZA por cinco (5) días para que comparezca a estar a derecho el Sr. JOSÉ DOMINGO ACUÑA, D.N.I. N° 12.307.391, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, 04 de Julio de 2019. Dr. Martín Rubén López. Secretario.-

PP105862 $ 180,00 E14973 V14974

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Marcelo M. A. Escalante (juez por subrogación legal), Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1° Piso de Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de cinco (5) días a la Sra. FRUTOS CLAUDIA D.N.I. 34.733.654 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 9797/12 –M.M.E.D.C. S/ ADOPCION DE INTEGRACION", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 146 y 147 del C.P.C. Y C. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 21 de Junio de 2019. Fdo. Dr. Escalante Fernando M. A., Juez por subrogación legal. Dr. Roberto Anderson Frank. Secretario.-

PP105863 $ 270,00 E14973 V14974

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia y Violencia Familiar N° 1 de Aristóbulo del Valle, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Yanina Chimiski, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en 25 de Mayo 1005, Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante ORCSUK LUIS D.N.I. N° 7.580.113, en autos; "EXPTE N° 44685/2019 - ORCSUK LUIS S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO", por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días. Aristóbulo del Valle, 26 de Junio de 2019. Dra. Yanina Chimiski. Secretaria.-

PP105866 $ 300,00 E14973 V14975

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial No 6, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Carla López, sito en la Av. Santa Catalina No 1735, 2do Piso de la Ciudad de Posa-

das, Provincia de Misiones en "EXPTE. N° 53301/2019 AGUERO CARMEN CRISTINA C/ INDUSTRIAS CARLOS MADELEIRE S.A. S/ ESCRITURACIÓN" CITA a INDUSTRIAS CARLOS MADELEIRE S.A., a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Publíquese durante dos (2) días. Posadas, 22 de Julio de 2019. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP105867 $ 140,00 E14973 V14974

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Georgina López Liva Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del Sr. EDUARDO ARMANDO ALEGRE, D.N.I. 10.848.369, para que en el plazo de 30 días, comparezcan a estar a derecho, en lo autos caratulados "EXPTE. N° 95523/17 ALEGRE EDUARDO ARMANDO S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Posadas, 21 de Junio de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP105868 $ 330,00 E14973 V14975

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos Expte. "3252- 2338-2018" notifica a Miguel Angel Legendre D.N.I. 12.852.159 que en autos se ha dictado la Resolución 2410/2019, que establece: POSADAS 16 JUL 2019 RESOLUCIÓN N° 2410/2019 D.G.R. VISTO: Lo actuado en el "EXPTE. N° 3252-2338-2018 TUPY S.A. S/ EJECUCION SALDO DDJJ IIBB P:10-11-12/2017", y; CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-EXTENDER LA RESPONSABILIDAD por las deudas impaga correspondiente al IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PERIODOS 10 A 12/2017 de TUPY S.A. C.U.I.T. 30-53899660-9 al Sr. MIGUEL ANGEL LEGENDRE D.N.I. 12.852.159 (C.U.I.T. 20-12852159-4) en su carácter de PRESIDENTE del directorio de la misma y responsable solidario por dicha deuda impaga, por los motivos expresados en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR AL PAGO en el plazo de quince (15) días a la persona identificada en el artículo 1° la suma de Pesos NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS deuda liquidada al 24/04/2018. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados. ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, y notifíquese al responsable solidario al Sr. MIGUEL ANGEL LEGENDRE D.N.I. 12.852.159 (C.U.I.T. 20-12852159-4), notificándose por edictos en Boletín oficial de la Provincia atento al desconocimiento de su domicilio. Cumplido y firme la presente gírese a Boleta de deuda Dpto. Cobro Judicial de la Subdirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). C.P. Miguel Arturo Thomas. Director Provincial.-

PP105870 A Pagar $ 640,00 E14974 V14975

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES notifica al Sr. CALDERON, EMANUEL GONZALO (D.N.I. 28.705.446) que en el "EXPTE. RG33-4802-2017 CALDERON S.R.L. S/ PLAN DE PAGO NRO 48022017" se ha dictado la Resolución N° 2411/2019 - DGR, que en lo pertinente dice: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ARTICULO 1°: EXTENDER LA RESPONSABILIDAD por la deuda en concepto de anticipo de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de los periodos fiscales: 2014 (meses 6 a 9), 2015 (meses 1 a 7) y 2016 (meses 5, 10 y 11) al señor CALDERON, EMANUEL GONZALO (D.N.I. 28.705.446) por la deuda de la firma CALDERON S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71236853-1) en carácter de socio gerente de la misma y responsable solidario por la deuda impaga en los períodos reclamados, por los motivos expresados en los considerandos. ARTICULO 2°: INTIMAR AL PAGO en el plazo de quince (15) días a la persona identificada en el artículo 1° en la suma PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 74.477,28) liquidados al 11/07/2019. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados. ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, y notifíquese al responsable solidario por Edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones. Cumplido y firme la presente gírese a Boleta de deuda Dpto. Cobro Judicial de la Subdirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 122 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). C.P. Miguel Arturo Thomas. Director Provincial.-

PP105871 A Pagar $ 620,00 E14974 V14975

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Segunda Circunscripción Judicial: de Misiones, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 198 esq., San Martín, de esta Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SWIRESEZEZ JULIO D.N.I. N° 7.582.454. Publíquese por tres (3) días. "EXPTE. N° 85696/2015 SWIRESEZEZ JULIO S/ SUCESION AB INTESTATO". Oberá, Misiones, 29 de Octubre de 2018. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP105874 $ 240,00 E14974 V14976

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do Piso; CITA y EMPLAZA a fin de que comparezca el representante y/o apoderado de ÑACUNDAY S.A.C.I.A.I. y F., y/o quien se considere con derecho al quinto días de la publicación a comparecer en defensa de sus derechos en autos: "EXPTE. N° 6585/2016 MOREL MARGARITA C/ ÑACUNDAY S.A.C.I.A.I. y F. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en relación al inmueble que originariamente fuera individualizado según datos de catastro como: Dto. 04; Mun.; 59; Secc. 015, chacra 0101; Mz. 0005; parcela 0004 y partida inmobiliaria N° 35562, bajo el Tomo 61, Folio 213 – Finca 13507 - Dpto. 4 e inscripto en mayor extensión al Tomo 61 y 52 (Dpto. Capital) F° 214 y 103 - Finca 13507 y 11813 y N/M/D al Tomo 12 Folio N° 27, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en los términos del Art. 344 del C.P.C.C.F. y V.F. Ley XII N° 27. Publíquese por dos días. Posadas, 05 de Junio de 2.019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP105875 $ 380,00 E14974 V14975

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2, Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a. herederos y acreedores de MARIA ALICIA TAMIS D.N.I. N° 25.183.889, en "EXPTE N° 70043/2019 TAMIS MARIA ALICIA S/ SUCESORIO" por el termino de treinta (30) días. Publíquese por tres días. Posadas, 25 de Julio de 2.019. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP105876 $240,00 E14974 V14976

EDICTO: El Juzgado Laboral N° 1, a cargo del Dr. Manuel Angel Silva Dico, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito calle Bolívar N° 1745 1er Piso de la ciudad de Posadas, CITA a la Sra. ANDREA ELIZABETH LANUS D.N.I. 17.412.399 a comparecer a estar a derecho en "EXPTE N° 140409/17 LEIVA MARIA CELIA C/ LANUS ROSSANA NELLY S/ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO" bajo apercibimiento dé designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 23 de Julio de 2019. Dra. Mónica Nancy Barrera. Secretaria.-

PP105877 $300,00 E14974 V14976

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale De Pérez, Secretaría Única a mi cargo, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho a los herederos y/o acreedores de los causantes, Sra. WOZNIAK ANA CLARA, D.N.I. N° 4.182.475 y Sr. ROTCHEN FEDERICO RAFAEL, D.N.I. N° 10.162.582, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, en autos: "EXPTE. N° 53152/2019 WOZNIAK ANA CLARA y ROTCHEN FEDERICO RAFAEL S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres días. Posadas, 24 de Junio de 2019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP105878 $330,00 E14974 V14976

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz, sito en Calle Lavalle N° 2093, 3er. Piso, Eldorado Misiones, 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por dos (2) días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 15785/2019-MUCCI NESTOR JESÚS C/ CRUZ DE SCHWELM ELENA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que CITA a los demandados Sres. ELENA CRUZ DE SCHWELM, EDUARDO SCHWELM Y CRUZ, ELENA BEATRIZ SCHWELM Y CRUZ, ARTURO MIGUEL SCHWELM Y CRUZ, MURIEL JOSEPHINE GORE y/o sus herederos y/o quienes se crean con derecho sobre el inmueble determinado como: Subdivisión Lote J-2 - Lote J-2-b, Municipio y Departamento Eldorado, Provincia de Misiones; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia Misiones, como Zona Misiones - Tomo 28-Folio 163-Finca 4272; y al Tomo 3 – Folio 107 - Finca 475 - Dpto. Eldorado (06) - En Mayor Extensión.- Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 Mun. 30 - Secc. 0001 - Chac. 0000 - Manz. 0000 - Parc. 045B Parte - Partida Inmobiliaria N° 005170.- Superficie Lote 1 s/m.: 18.063,07 m2.; para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar

la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente en el (Arts. 344). (Arts. 147, 148 y 149 del CPCC.F y VF.). Publíquese por dos (2) días.- Eldorado, Mnes, 31 de Mayo de 2.019. Lilian V. Ruiz. Secretaria.-

PP105881 $520,00 E14974 V14975

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

LLAMADO A LICITACIÓN.-

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2018.-

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0028-LPU19.-

OBRA: Demolición y Reconstrucción de Alcantarilla sobre Arroyo San José - Ruta Nacional N° 14 - Tramo: Limite Corrientes/Misiones - San José - Sección: KM. 790,33 - Provincia de Misiones.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Catorce Millones Quinientos Dieciocho Mil ($ 14.518.000,00) referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.-

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta ($ 145.180,00).

APERTURA DE OFERTAS: 16 de Agosto a las 11:00hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.-

PP105805 $2.550,00 E14966 V14980

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN.-

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 57/2013.-

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0033-LPU19.-

OBRA de Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Puente Posadas (Argentina) - Encarnación (Paraguay) “San Roque González de Santa Cruz”, - Provincia de Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Noventa Millones Trescientos Ochenta Mil ($ 90.380.000,00) referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.-

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos Tres Mil Ochocientos ($ 903.800,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 23 de Agosto del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.-

PP105813 $2.400,00 E14967 V14981

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “NUEVO EFIFICIO PARA SERVICIO EMERGENCIA 911 - POLICIA DE MISIONES” Calles Córdoba y Félix de Azara - POSADAS - Dpto. Capital Provincia de MNES.-

EXPTE. N° 3415- D-413-19 RESOLUCIÓN N° 445/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 128.349.990,15 - (Pesos Ciento Veintiocho Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 15/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 128.000 - (Pesos Ciento Veintiocho Mil).-

FECHA DE APERTURA: 21 de Agosto de 2019.-

HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) - 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4 - 447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC16708 E14968 V14974

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

LICITACION PÚBLICA N°12/18.-

LLÁMESE a Licitación Pública N° 12/18.-

Con el objeto de contratar la ejecución de la OBRA: SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33/13,2 KV. Parque Industrial.-
Ubicación: Localidad: Posadas Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL REFERIDO A MARZO 2019: $ 60.741.797,44 (Sesenta millones setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos).-
PRECIO PLIEGO: $ 70.000,00 (Setenta mil)
FECHA APERTURA: 09/8/2019.-
HORA: 10,00.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Alvear N° 217. Teléfono 376-4447749.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS. INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Teléfono: 376- 4447749.-

SC16722 E14971 V14974

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/19.-

Con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "ÁREA DE SERVICIO Y MORGUE PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE" Calle Cacique Tupac Amaru N° 1800 San Vicente Dpto. Guaraní Provincia de Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $19.608.789,16 (Pesos diecinueve millones seiscientos ocho mil setecientos ochenta y nueve con 16/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $19.000 (Pesos diecinueve mil con 00/100).-
FECHA DE APERTURA: 14 de Agosto de 2019.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 2° Piso Posadas Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 2° Piso – Posadas Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 3° Piso Posadas Tel. (0376) 4 - 447586 4-447486 4-447528.-

SC16723 E14973 V14976